

Origen: Subestación Castell de Ferro, de C. S. E.
 Final: Núcleo de Rubite.
 Términos municipales afectados: Castell de Ferro-Gualchos, Lújar y Rubite.
 Tipo: Subterránea y aéreas.
 Longitud en kilómetros: 1,064 (C.D. 0,032 subterráneo y 1,032 aéreo) y 10,524 (S. C.).
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV., y aluminio-acero de 54,50 milímetros cuadrados.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 3-ESA-1.503.
 Potencia a transportar: 2.000 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
 e) Presupuesto: 9.118,906 pesetas.
 f) Finalidad de la instalación: Atender futuras peticiones de suministro de energía a la zona, crear una doble alimentación a «Distribuidora Eléctrica Bermejales» y «Eléctrica Alpujarreña», incluida la modificación al tramo entre la Sub. «Castell de Ferro» y el apoyo número 7 de la presente instalación.
 g) Referencia: 2.628/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Comisaría de Aguas del Sur de España, Compañía Telefónica Nacional de España y Distribuidora Eléctrica Bermejales. No observándose el condicionado emitido por el Ayuntamiento de Lújar por no resultar afectados bienes de dominio, uso o servicio público municipal del mencionado Ayuntamiento.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.
 El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada 30 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—6.273-14.

23374 RESOLUCION de 2 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L. 3.397.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13 KV., que tiene su origen en la línea E.T.D. «Basordas-Central Este (Cto. 3)», finalizando en la línea E.T.D. «Marco-sene Cto. 4», longitud 211 metros, conductores cable D-56, sustentados por apoyos metálicos y de hormigón. Su finalidad es mejorar el servicio en las obras de la central.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 2 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García Lorenzana.—6.281-15.

23375 RESOLUCION de 3 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L. 3.398.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se

reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13 KV., que tiene su origen en la E. T. D. «Basordas 2», finalizando en el apoyo número 2, donde enlaza con la línea Central Oeste, con 123 metros de longitud. Del apoyo número 1 parte una línea que se unirá con la actual línea Ferralla, con 34 metros de longitud.

Línea eléctrica aérea a 13 KV., que tiene su origen en la E. T. D. «Basordas 1», finalizando en el apoyo número 3, donde enlaza con la actual línea «Obras Oeste, con 160 metros de longitud.

Línea eléctrica aérea a 13 KV., que tiene su origen en la E. T. D. «Basordas 1», finalizando en el apoyo número 3 donde enlaza con la actual línea Obras Este, con 193 metros de longitud.

Como conductores se empleará cable D-56, sustentados por apoyos metálicos y de hormigón. Su finalidad es ordenar las salidas de los E. T. D. «Basordas 1 y 2».

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los organismos informantes.

Bilbao, 3 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—6.278-15.

23376 RESOLUCION de 7 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Huesca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en el término municipal de Monzón, que son necesarios para la construcción de una línea de A. T. a 220 KV., de interconexión de la estación receptora «Monzón», de HECSA, con la estación receptora «Monzón», de ENHFR, S. A., de la cual es titular «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» (HECSA), y de acuerdo con el Decreto 904/1980, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1980).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, se hace saber en resumen a los interesados afectados por la construcción de la línea reseñada, y que a continuación se relacionan, que el próximo día 5 de noviembre, a las diez horas, se dará comienzo por el representante de la Administración del levantamiento sobre el terreno del acta previa a la ocupación, correspondiente a la finca situada en el término municipal de Monzón, previniendo a dicho interesado que la respectiva notificación individual se cursará mediante cédula que habrá que practicarse y que en dicho acto podrá hacerse acompañar de un Perito y un Notario a su cargo, si así lo estima conveniente.

También se advierte al interesado que hasta el momento del levantamiento del acta previa podrá formular por escrito ante esta Delegación Provincial las alegaciones oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de propietarios y fincas afectadas:
 Propietario: Don José Enrique Blanc Sanmartín.
 Domicilio: Plaza Mártires, sin número, Monzón.
 Finca número 30 del proyecto, en el término municipal de Monzón.

Datos catastrales: Polígono: 7. Parcela: 36.
 Clase de cultivo: Finca rústica, cereal.
 Linderos: Norte, Antonio Torres Blanc y Miguel Revaneque y Parrilla; Sur, José Atanasio Blanc, mediante camino vecinal a HU-900, de Monzón a Fon; Este, Luciano Galindo Pano, mediante camino vecinal, acequia Paules y camino vecinal, y Oeste, Juan José Fuster Buera.
 Apoyos a instalar: Ninguno.
 Longitud de vuelo aéreo: 76,50 metros.

Huesca, 7 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Mario García-Rosales González.—12.529-C.